



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

MODELO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Categoría **A** *creditado*

A healthcare professional, likely a nurse or technician, is shown in a clinical setting. She is wearing dark scrubs with a logo on the left chest that reads 'HOLEVARGANO' and 'CENTRO ESPECIALIZADO'. She is also wearing a white surgical mask, white gloves, and a white fanny pack. She is leaning over a patient who is lying in a hospital bed, partially covered by a white blanket. The background shows a typical hospital room with a bed, curtains, and medical equipment. The overall image has a light blue tint.

MODELO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Categoría **A** *creditado*

Para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales se han establecido convenios y alianzas estratégicas con el sector público y privado.

INTRODUCCIÓN



El Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO (ISUB), desde su creación, ejecuta un sistema de enseñanza - aprendizaje 100% práctico, basado en el desarrollo de las habilidades y destrezas de sus estudiantes, formando profesionales: líderes, emprendedores, competitivos que se involucran de manera inmediata a la actividad productiva, a través de la construcción e implementación de sus propias empresas.

Para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales (PPP) se han establecido convenios y alianzas estratégicas con el sector público y privado, de tal forma que estos entes se constituyan Centros de Prácticas Preprofesionales y escenarios de aprendizaje que consolidan el accionar de la institución de educación superior, generando valor mediante procedimientos que refuercen el nivel académico para alcanzar los objetivos institucionales.

PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Ofrecen al estudiante la oportunidad de adquirir la competencia profesional; es decir, el dominio para desempeñar funciones de su competencia.



MODELO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DEL INSTITUTO BOLIVARIANO

GENERALIDADES

El modelo de PPP fue establecido mediante criterios y normas generales, que apoyen y posibiliten consolidar la formación profesional, delineando la forma operativa de la ejecución de las PPP de los estudiantes del ISUB.

Las Prácticas Preprofesionales constituyen actividades de aprendizaje, orientadas a la aplicación de conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades específicas, que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas serán de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje.

La naturaleza, los objetivos, la organización y el funcionamiento de las PPP, que los estudiantes deberán acreditar previo al proceso de titulación, constan en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento General.



OBJETIVOS

Objetivo General

- Familiarizar al estudiante con el ambiente de trabajo, mediante su incorporación temporal a la vida profesional, a través de una experiencia práctica.

Objetivos Específicos

- Brindar al estudiante una experiencia práctica, complementaria a su proceso de formación académica.
- Consolidar destrezas y capacidades para promover y crear condiciones adecuadas para el ejercicio profesional.
- Sensibilizar y comprometer al estudiante para el servicio comunitario y la participación ciudadana.
- Promover la formación académica integral de los estudiantes en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en la intervención preprofesional.
- Promover la aplicación de los conocimientos teóricos y metodológicos en los diferentes campos de intervención.
- Lograr experiencias de intervención en las distintas áreas o sectores de labor profesional.

COMPONENTES

Las Prácticas Preprofesionales se realizan dentro de entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales los mismos que se denominan Centros de Prácticas.

Las PPP se subdividen en dos componentes:

a) **PRÁCTICAS LABORALES:** de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación.

b) **PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO:** cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.



PRÁCTICA DE SERVICIO COMUNITARIO:

La Práctica de Servicio Comunitario (PSC) se refiere a las actividades de vinculación con sectores sociales, vulnerables e históricamente relegados, o con organizaciones empresariales, gubernamentales o la sociedad civil; que el Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO ejecuta, mediante sus docentes y estudiantes de cada Carrera, con el propósito de apoyar una iniciativa de salud, académica, social o cultural.

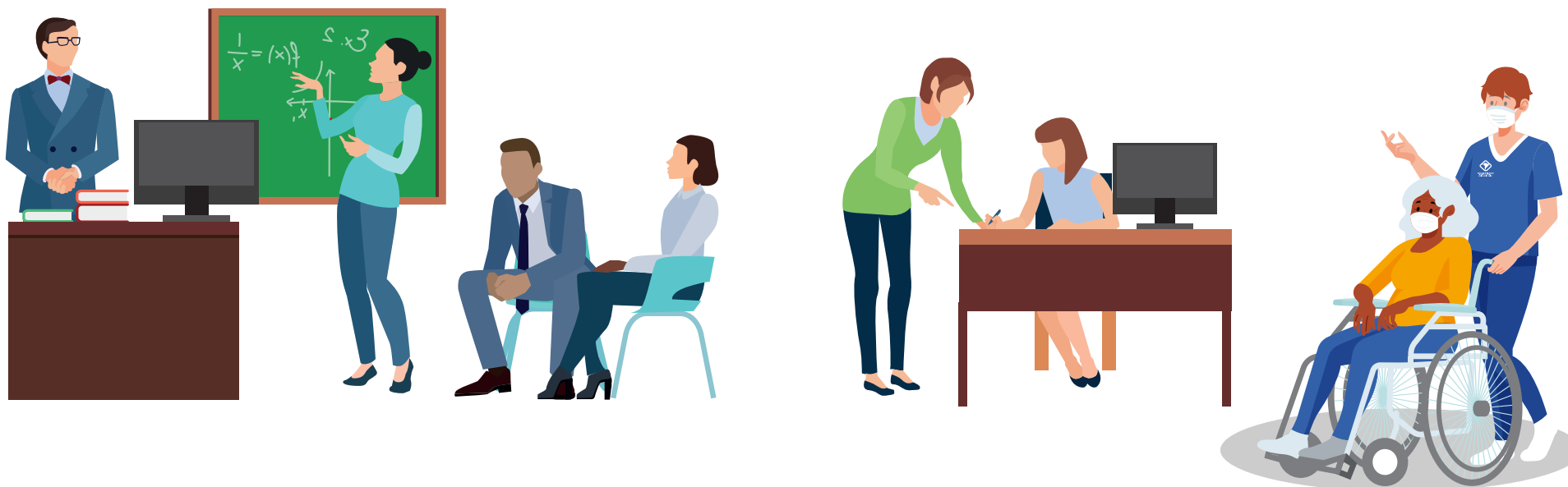
La PSC se realiza de diferentes maneras: los estudiantes interactúan con distintas organizaciones, donde desarrollan actividades acordes con sus objetivos; o forman parte de proyectos ya constituidos con una duración más extensa respecto a la práctica -individualmente- considerada, articulando su labor a un esquema colectivo.



PRÁCTICAS LABORALES:

Las Prácticas Laborales (PL) preprofesionales o pasantías son parte fundamental del currículo. Representan actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de las destrezas y habilidades específicas, que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Las PL deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje.

Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) serán coordinadas, monitoreadas o evaluadas por el personal académico o de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la institución.



REQUISITOS PARA APLICAR A LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

- Haber concluido -satisfactoriamente- los cuatro primeros niveles de formación académica, teniendo todas las asignaturas aprobadas, según el Plan de Estudio vigente.
- Estar matriculado en el Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO.
- No adeudar, por ningún concepto, a la Institución.

DIRECTRICES PARA DESARROLLAR LAS PPP

Las directrices establecidas por el ISUB para la planificación, coordinación, dirección, supervisión, control y evaluación de las actividades de las Prácticas Preprofesionales están enmarcadas en lo siguiente:

- En Centros de Prácticas acordes al área de formación y perfil profesional de las Carreras.
- Las PPP deben estar inscritas mediante convenio entre el Centro de Prácticas y el ISUB.
- Carta de compromiso de cumplimiento por parte del estudiante.
- Horas de práctica diarias, máximo ocho y mínimo cuatro.
- Registros e informes en documentos y formularios institucionales.
- Tiempo de duración de cuatro meses.
- Asistencia al Centro de Práctica debidamente identificado y uniformado conforme a su Carrera.



✓ AFINES A PERFIL PROFESIONAL

✓ MEDIANTE CONVENIOS

✓ CARTA COMPROMISO

✓ TIEMPO SEGÚN REGLAMENTO

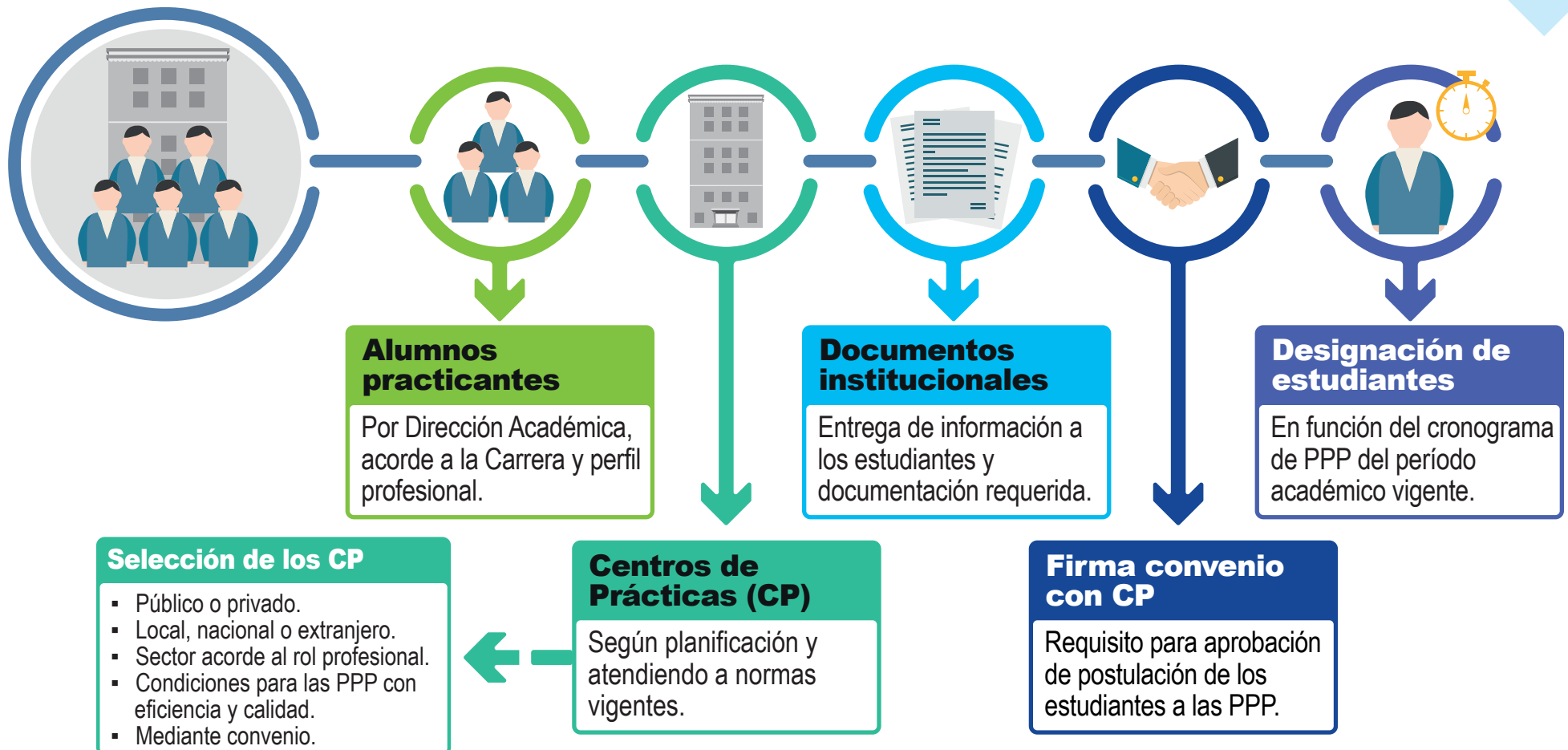
✓ INFORMES VALIDADOS

✓ IDENTIDAD BOLIVARIANA

FASES DEL MODELO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

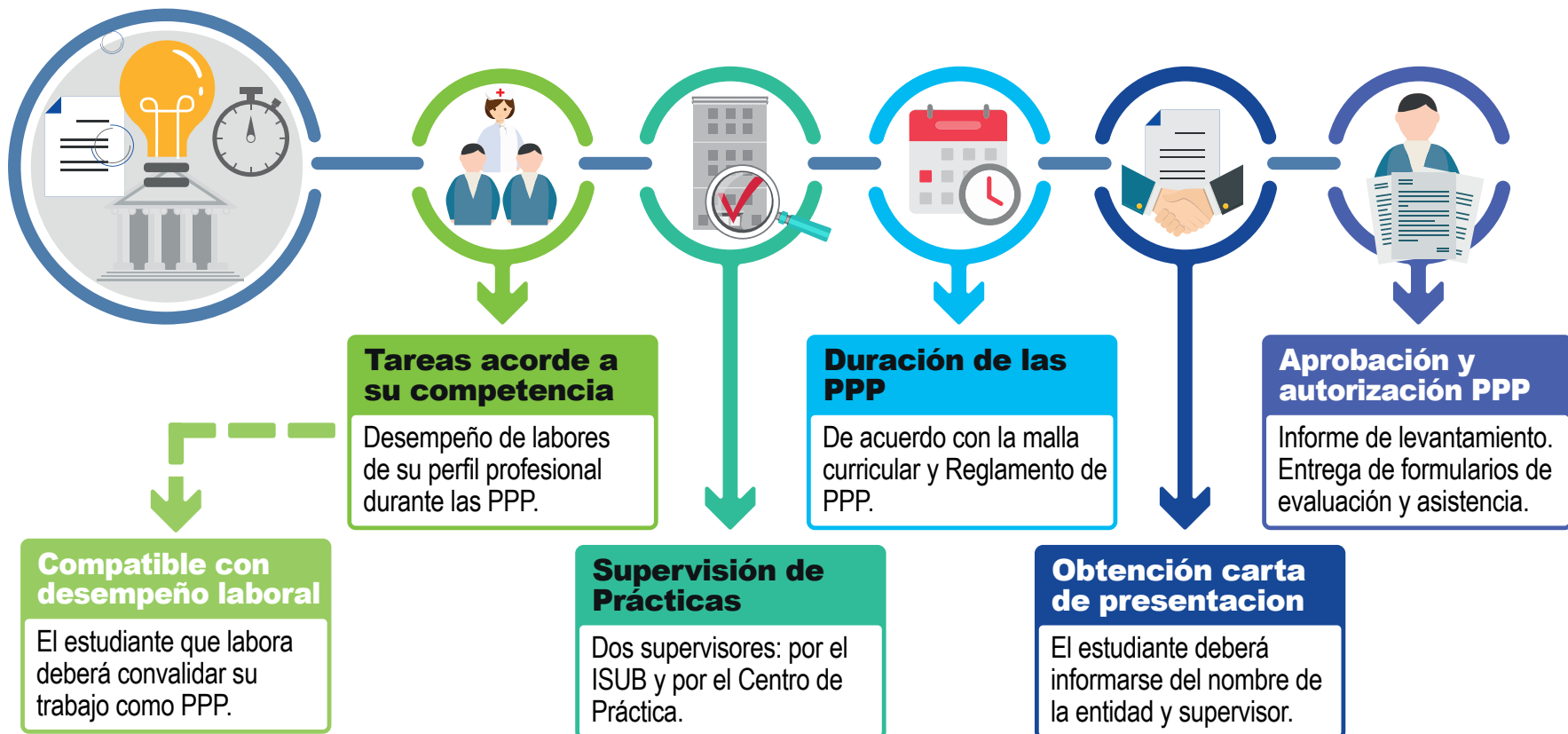
PROCESO DE SELECCIÓN

- Para iniciar las PPP, los alumnos cumplen previamente un proceso de selección, determinado por el perfil profesional de cada Carrera.
- Los Centros de Prácticas serán seleccionados por el ISUB, según la planificación curricular y las normas vigentes.
- La Coordinación Administrativa del Instituto entregará la información y documentos requeridos para las PPP.
- Para la postulación de los estudiantes se tomará en cuenta a las entidades que firmen un convenio con el ISUB.
- La designación de los estudiantes se realizará en función del cronograma de PPP del período académico vigente.



METODOLOGÍA DE LAS PPP

- Se desarrollarán actividades propias de su competencia o perfil profesional, durante el período de cinco meses.
- En los Centros de Prácticas Preprofesionales se desempeñarán dos Supervisores: por el ISUB y por el CP.
- La duración será de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de PPP y de la malla curricular.
- Para obtener una carta de presentación ante un Centro de Prácticas deberá acercarse a la Coordinación Administrativa, informarse del nombre de la entidad y el nombre del docente tutor.
- Es compatible la realización de Prácticas Preprofesionales, con el desempeño laboral del estudiante, debe convalidar su trabajo como Prácticas Preprofesionales.
- Autorizadas las PPP se deberá llenar los formularios: Levantamiento de Aprobación, el registro diario de asistencia y las fichas de informe de evaluación.



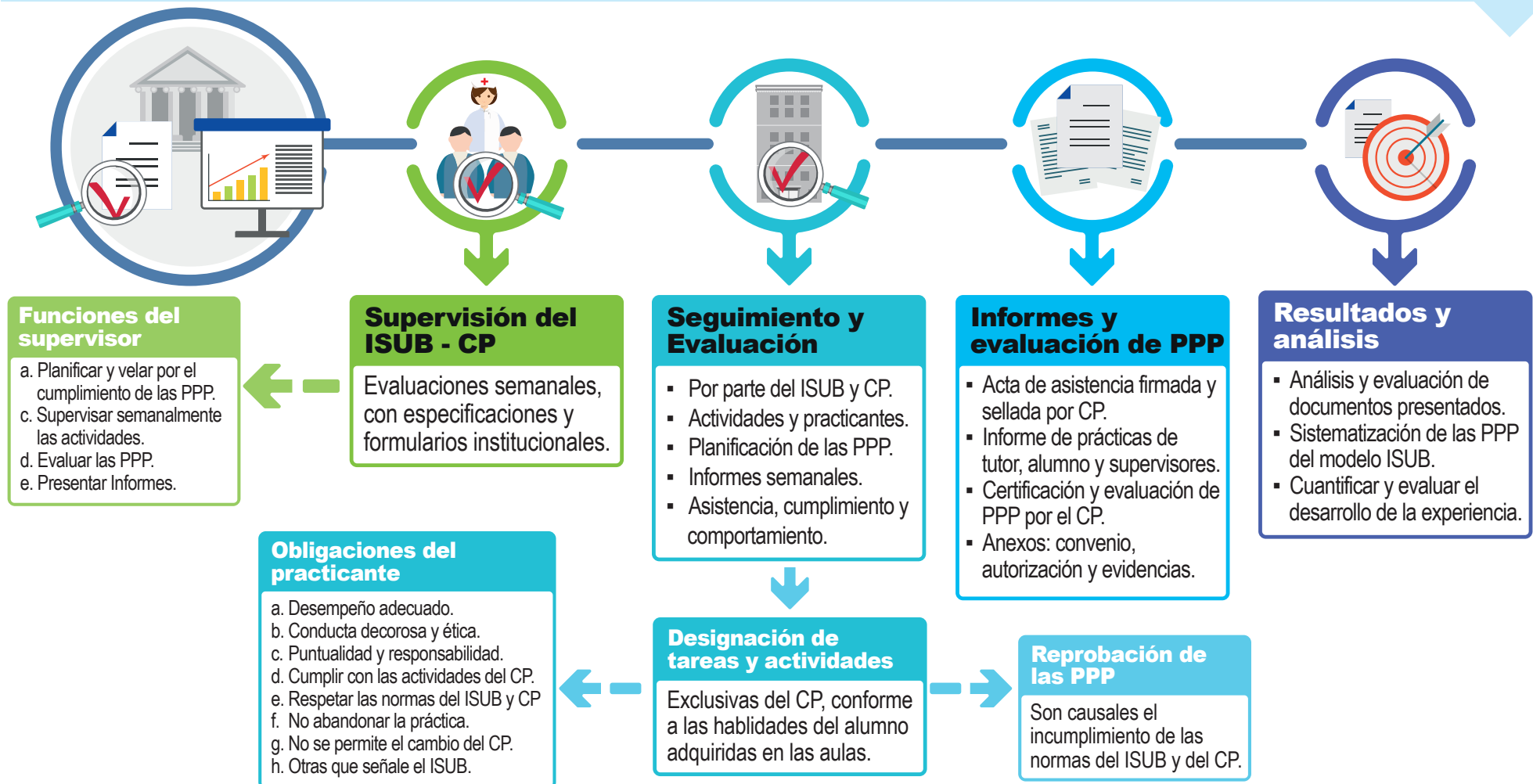
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los Supervisores emitirán las evaluaciones de los estudiantes, de acuerdo con las especificaciones y formularios del ISUB.

Los estudiantes seleccionados para las PPP no podrán abandonar las mismas, bajo ningún concepto salvo por causas de fuerza mayor.

Para el seguimiento y evaluación de las Prácticas Preprofesionales del estudiante se considerarán los siguientes criterios:

- a. Nivel de Conocimientos
- b. Asistencia y Puntualidad
- c. Iniciativa
- d. Responsabilidad
- e. Ética profesional; y,
- f. Eficiencia



OBSERVACIONES A LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES



Son causales de reprobación de las Prácticas Preprofesionales, el no cumplimiento de las normas del ISUB y del Centro de Práctica.

Representan motivos de suspensión de las Prácticas Preprofesionales, antes de su término, los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de las normas y reglamentos establecidos por el Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO y el Centro de Prácticas Preprofesionales, expresado en Convenio correspondiente.
- b. Por abandono de las prácticas, por motivos que se consideren como irresponsabilidad.
- c. Por incumplimiento de las disposiciones previstas en las Prácticas Preprofesionales.
- d. Cuando el estudiante no se presente a las prácticas en los establecimientos asignados.
- e. Cuando el practicante refleje un comportamiento indebido en el Centro de Práctica.
- f. Cuando el estudiante modifique, altere o falte a la verdad en alguno de los informes presentados.
- g. Por conducta que manifieste actitud incongruente y no ética con su actividad.

El estudiante que incurra en las especificaciones del Artículo 17 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales, se sujetará a las sanciones del Rectorado o del Consejo Gubernativo del ISUB.

OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE

En el transcurso de las Prácticas Preprofesionales el estudiante deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Desempeñar adecuadamente su función.
- b. Mostrar conducta decorosa y ética.
- c. Asistir con puntualidad y ejecutar su trabajo con responsabilidad.
- d. Cumplir todas las actividades programadas por el ISUB y el Centro de Práctica.
- e. Respetar las normas establecidas por ISUB y por el Centro de Práctica.
- f. El estudiante no podrá abandonar la práctica de manera definitiva, sin autorización escrita del Rectorado u otro Directivo competente del ISUB.
- g. Una vez asignadas y aceptadas las Prácticas Preprofesionales, no se permitirá el cambio de destino por parte del practicante; se exceptúan los casos justificados y con autorización del Rector.
- h. Otras obligaciones que señale el Instituto BOLIVARIANO.



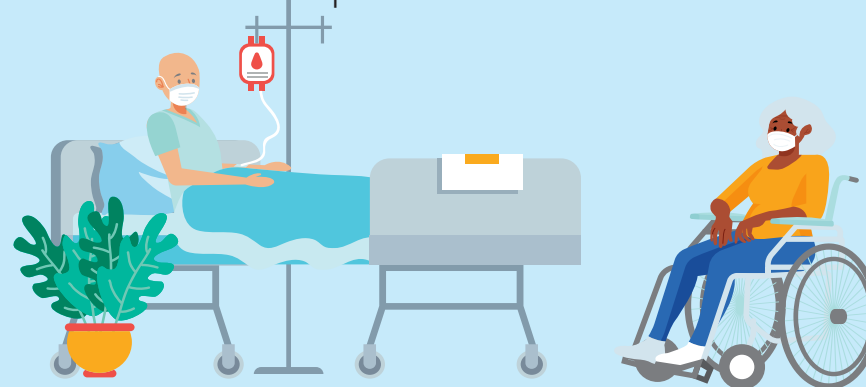
Se considerará abandono de las Prácticas, los siguientes casos:

- a. Retirarse del Centro de Prácticas, una vez iniciadas las mismas, de un momento a otro, sin previa autorización del Instituto BOLIVARIANO.
- b. El ISUB evaluará las condiciones y luego dictaminará si deben admitirse como justificación del abandono de prácticas.

La notificación de abandono de prácticas debe ser justificada por escrito, por parte del estudiante y no por terceros. Esta notificación debe conocer primeramente el ISUB, con el fin de buscar una alternativa de reemplazo al practicante y no crear malestar al Centro de Prácticas.

Si el estudiante resulta separado del Centro de Prácticas por indisciplina, las sanciones serán:

- a. Pérdida de los beneficios, como certificaciones, cartas de recomendación, becas, recategorización y otros que tenga o pueda postular durante sus estudios.
- b. Suspensión durante un semestre de estudios, dictaminada por el Consejo Académico Superior, previo los informes correspondientes.



El incumplimiento parcial o total será sancionado conforme la normativa del ISUB

SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

El Supervisor o Responsable de las Prácticas Preprofesionales podrá ser docente o administrativo que ejerza funciones en la institución y serán designados por el Rector del ISUB.

Son funciones del Supervisor de Prácticas Preprofesionales:

- a. Planificar las actividades de seguimiento a los practicantes, en el Centro de Práctica.
- b. Velar por el cumplimiento de la Planificación integral de las Prácticas Preprofesionales.
- c. Supervisar una vez por semana, la ejecución de actividades durante el período de PPP.
- d. Evaluar las actividades de los practicantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 24 del REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO BOLIVARIANO.
- e. Presentar informes semanales de cada practicante, en el que se debe incluir: asistencia, cumplimiento y comportamiento de cada uno de ellos; y entregar a la Dirección Académica del ISUB, en los formularios que dispone la institución.
- f. Cuando la Práctica Preprofesional se realice fuera de la ciudad de Loja, el estudiante consignará los viáticos correspondientes para el Supervisor del ISUB, en conformidad con la Tabla que, para el efecto, mantiene la institución.
- g. El incumplimiento parcial o total será sancionado conforme la normativa del Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO.



LOS CENTROS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Ser una institución, empresa pública o privada de Loja, ciudad y provincia o de provincias vecinas, que estén vinculadas a la prestación de servicios en áreas acordes con los perfiles profesionales de las Carreras que oferta el Instituto BOLIVARIANO.
- b. Cuando el Centro de Práctica Preprofesional esté ubicado fuera del país, su autorización dependerá del estudiante al garantizar la real posibilidad de verificación y supervisión, a través de los diversos medios tecnológicos disponibles; los informes y más documentos verificables de la evidencia del cumplimiento de la Práctica Preprofesional, previa a su envío al ISUB, debe ser apostillada en el Consulado de Ecuador en ese país.
- c. Que permita al practicante capacitarse en las funciones profesionales según su Carrera.
- d. Tener las condiciones adecuadas en su organización e infraestructura, que permitan al practicante, un ambiente donde pueda desarrollar sus actividades con eficiencia y calidad.

El Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO, con la finalidad de garantizar las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes, suscribirá convenio previo, con cada una de las instituciones, empresas o entidades que faciliten el desarrollo de las mismas.

Para el cumplimiento de las Prácticas Preprofesionales es obligación del estudiante asistir a los Centros de Prácticas establecidos, debidamente uniformado de acuerdo con su Carrera e identificarse con su respectiva credencial de alumno del ISUB.



Todo aspecto no contemplado en el presente manual, será conocido y resuelto de acuerdo con la LOES y su Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente manual, al igual que el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, regirá sin excepción para los estudiantes de todas las Carreras que oferte el Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO.

Todo aspecto no contemplado en el presente manual, será conocido y resuelto de acuerdo con la LOES y su Reglamento, el Reglamento General de los Institutos Superiores Técnicos Tecnológicos y de las Instituciones de Educación Superior, a más de la normativa vigente del Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO.

Las Prácticas Preprofesionales autorizadas, ejecutadas y en ejecución con fecha anterior a la aprobación del Reglamento, son de validez institucional total; para efecto de informes y más evidencias de su cumplimiento se acogerán a los formularios que, actualmente, estén vigentes en la Institución.

El Reglamento de Prácticas Preprofesionales, se conoció y aprobó en dos sesiones del Consejo Gubernativo del Instituto Superior Universitario BOLIVARIANO, el uno y dos de agosto del año dos mil trece.



FICHAS DE REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

FICHA INFORME DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PPP

PROPÓSITO: seguimiento y evaluación semanal de prácticas preprofesionales.

Confirmar que el estudiante realice las Prácticas Preprofesionales, conforme la planificación desarrollada por los Tutores de PPP de cada Carrera.

PERCUTOR: designación de tareas según la planificación de las Prácticas Preprofesionales.

REQUISITOS PREVIOS:

- Designación del Centro de Practicas.
- Asignación de tutor-supervisor.

SUBPROCESOS:

1. Registro diario de PPP.
2. Seguimiento de Prácticas Preprofesionales.
3. Aprobación de Prácticas Preprofesionales.

PRODUCTOS DEL PROCESO:

Certificar y evaluar las Prácticas Preprofesionales conforme a las habilidades adquiridas en las aulas.



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCION RPC-SO-02-N°041.2021

INSTRUCTIVO: INFORME DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

FECHA DE SUPERVISIÓN:
DOCENTE O FUNCIONARIO RESPONSABLE ISUB:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:
CARRERA DEL ESTUDIANTE:
CASA DE SALUD Y/O EMPRESA:

Aspectos de Evaluación Semanal:

Señor Docente y/o Tutor, usted dialogará con el gerente, administrador, director o el encargado de la supervisión de las prácticas que realizan los estudiantes en empresas, clínicas, hospitales, centros de salud de Loja o fuera de la ciudad, y realizará las siguientes interrogantes de evaluación. De igual forma constatará físicamente que el (la) estudiante permanezca en el lugar de prácticas.

Solo se podrá escoger una alternativa en cada pregunta.

El estudiante llega puntual a sus prácticas en el horario indicado, permanece en la Casa de Salud y /o empresa, y se retira a la hora indicada, de acuerdo con su planificación?

Siempre () La mayor parte de los días () La menor parte de los días () Siempre se atrasa ()

El estudiante en los horarios de la práctica demuestra orden, limpieza y respeto?
--

Siempre () La mayor parte de los días () La menor parte de los días () Siempre se atrasa ()

El estudiante en sus prácticas demuestra conocimiento y realiza las actividades de buena forma?
--

Siempre () La mayor parte de los días () La menor parte de los días ()

El estudiante en las prácticas demuestra actitud positiva y ganas de aprender?

Siempre () La mayor parte de los días () La menor parte de los días ()

Evalúe de manera general el desempeño del estudiante durante las prácticas de esta semana:

Excelente ()
Muy Bueno ()
Bueno ()
Regular ()
Malo ()



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCION RPC-SO-02-N°041.2021

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

FIRMA TUTOR ISUB RESPONSABLE DE LAS PPP

FIRMA Y SELLO RESPONSABLE DE LA CASA DE SALUD Y/O EMPRESA

FIRMA DEL PRACTICANTE ISUB

ACTA DE VISITA CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

PROPÓSITO: certificar semanalmente el cumplimiento de Prácticas Preprofesionales realizadas por los estudiantes en el Centro de Prácticas asignado.

PERCUTOR: designación de las Prácticas Preprofesionales y asignación de tutor-supervisor del alumno.

REQUISITOS PREVIOS:

- Petición del alumno se designe el CP.
- Solicitud de asignación de tutor-supervisor.
- Certificado de materias aprobadas.
- Certificado de no adeudar al ISUB.

SUBPROCESOS:

1. Registros de asistencia, legalizados con las firmas correspondientes.
2. Informe de Evaluación del Tutor ISUB.
3. Informe del Supervisor de prácticas en la institución donde se cumplen las mismas.
4. Informe del Tutor ISUB, relacionado con el cumplimiento de la visita.

PRODUCTOS DEL PROCESO:

- Certificado de cumplimiento de las Prácticas Preprofesionales emitido por el Centro de Prácticas.
- Certificado de cumplimiento de las Prácticas Preprofesionales emitido por la Dirección Académica al realizar el estudiante el trámite de Aptitud Legal para su graduación.



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN RPC-SO-02-N°041.2021

ACTA DE VISITA Y CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL	
LUGAR Y FECHA DE LA VISITA:	
HORA DE VISITA:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR DEL ISUB:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:	
CARRERA QUE CURSA EN EL ISUB:	
INSTITUCIÓN DONDE CUMPLE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:	
RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO PPP:	
DATOS DEL CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	
FECHA DE INICIO DE LAS PPP:	
FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS PPP:	
NÚMERO DE HORAS DE PPP CUMPLIDAS POR DÍA:	
TOTAL DE HORAS CUMPLIDAS A LA FECHA:	
TOTAL DE HORAS POR CUMPLIR A LA FECHA:	
CALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS PPP:	
CONSTANCIA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO:	
CONSTANCIA DE FIRMAS EN EL REGISTRO: TUTOR, SUPERVISOR, ALUMNO	
CONSTANCIA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR:	
CONSTANCIA DE INFORME DEL SUPERVISOR DEL CENTRO DE PRÁCTICA:	
INFORME ESCRITO DEL TUTOR DEL ISUB:	
NOTA: El Tutor del ISUB debe adjuntar lo siguiente: a. Registros de asistencia, legalizados con las firmas correspondientes. b. Informe de Evaluación del Tutor del ISUB. c. Informe del Supervisor de prácticas en la institución donde se cumplen las mismas. d. Informe del Tutor del ISUB relacionado con el cumplimiento de la visita.	
OBSERVACIONES:	

f) TUTOR DE PPP DEL ISUB

f) REPRESENTANTE DE LA CASA
DE SALUD Y/O EMPRESA

f) ALUMNO

Dirección Académica ISUB



BOLIVARIANO
INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Dirección: José A. Eguiguren entre Bolívar y Sucre
Teléfonos: 07 257 5245 | 257 9700
Email: info@tbolivariano.edu.ec
Loja, Ecuador

www.tbolivariano.edu.ec